



Decreto número: 2025/359
DECRETO

Extracto: Relativo a la revocación de competencias delegadas de Alcaldía.

DECRETO.- DECRETO.- Relativo a la revocación de competencias delegadas de Alcaldía.

VISTO que con fecha 28 de junio de 2023, se dictó Decreto de Alcaldía N.º 2023/308 relativo a la delegación de competencias de Alcaldía (BOP nº 135 de fecha 17 de julio de 2023).

RESULTANDO:

Que, el concejal D. Genaro Galán García, en el ejercicio de sus funciones, ha incurrido reiteradamente en conductas que han afectado al normal funcionamiento del Ayuntamiento de Almagro y a la adecuada gestión de los asuntos municipales.

Que, en la sesión ordinaria del Pleno Municipal celebrada el día 28 de marzo de 2025, D. Genaro Galán interrumpió el desarrollo de la sesión de manera continuada e improcedente, retirando el micrófono a la Alcaldía y efectuando manifestaciones que alteraron el buen orden de la sesión, generando un ambiente de tensión incompatible con el normal y correcto ejercicio de las funciones de gobernanza municipal.

Que, ha realizado declaraciones públicas inexactas y sin fundamento sobre un proyecto de interés municipal de gran relevancia, con el consecuente riesgo de afectar a la confianza del promotor y comprometer una inversión clave para el desarrollo económico y social de Almagro.

Que, existe una falta de comunicación y coordinación de D. Genaro Galán García con el Alcalde y el resto de concejales del equipo de gobierno que ha generado disfuncionalidades en la gestión municipal, afectando a la toma de decisiones y al desarrollo de proyectos municipales, dificultando el correcto funcionamiento de la actividad ordinaria del Ayuntamiento.

Que, su actitud ha sido objeto de advertencias previas por parte de esta Alcaldía, tanto en el ámbito interno del equipo de gobierno como en sesiones de los plenos y de las Juntas de Gobierno, sin que hasta la fecha haya corregido su proceder ni mostrado disposición a modificar su conducta en beneficio del interés general.

CONSIDERANDO que la delegación de competencias será revocable en cualquier momento por el órgano que la haya conferido (Art. 9.6 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre de Régimen Jurídico del Sector Público).

VISTO que el art. 114.3 del Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, (ROF) establece que la revocación de las delegaciones habrá de adoptarse con las mismas formalidades que las exigidas para su otorgamiento.

RESUELVO

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Decreto número: 2025/359

DECRETO

PRIMERO.- Revocar las competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía número 2023/308, de fecha 13 de julio de 2023, en el Concejal D. Genaro Galán García, de nuevo en la Alcaldía Presidencia de la Corporación como órgano que fue el delegante de la misma.

SEGUNDO.- Dar por finalizada la delegación del ejercicio de las atribuciones de esta alcaldía, que fue autorizada a favor del Concejal de esta corporación D. Genaro Galán García mediante el resolución 308/2023 de fecha 28 de Junio.

TERCERO.- Remitir anuncio de la presente Resolución al Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 44.2 ROF, así como en el Portal de Transparencia municipal, sin perjuicio de la efectividad de la revocación a partir del día siguiente al de la firma de la presente Resolución.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los interesados en el procedimiento.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno Municipal en la siguiente sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, a fecha de firma electrónica, lo que como Secretaria certifico a los solos efectos de fe pública.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.